



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013

En Valledado (Segovia), siendo las 21.06 horas, del día dos de diciembre de dos mil trece, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

D. Luís Miguel González Sanz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2013 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLELADO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra e indica que tras haberse iniciado los trámites para el otorgamiento de esta licencia a principios de este año y quedarse desierta, ahora parece que hay una persona interesada en el otorgamiento de la misma por lo que procede iniciar de nuevo los trámites previsto en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio tendentes al otorgamiento de la misma.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por la Alcaldesa-Presidenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor y una abstención, la de D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

ACUERDO

PRIMERO. Que se inicien los trámites previstos en la propia Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi en Valledado para el otorgamiento de licencia de autotaxi para el ejercicio de la profesión, lo que implica abrir un período de 20 días hábiles desde la publicación del oportuno anuncio para que los interesados presenten la documentación establecida en la Ordenanza reguladora del servicio para el otorgamiento por el Ayuntamiento de licencia de auto-taxi conforme a la Ordenanza antes indicada.

SEGUNDO. Dar al presente Acuerdo la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a explicar el contenido de este punto indicando este que como los Concejales han podido comprobar, si se han leído el texto de la Ordenanza suministrado junto con la convocatoria del Pleno, se trata de una Ordenanza a través de la cual se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos respecto al tratamiento que se debe dar a los distintos ficheros con datos existentes el Ayuntamiento y ello dependerá, como se refleja en la propia Ordenanza, del contenido en cuanto a la materia o la temática de cada uno de esos ficheros.

Una vez concluida esta exposición D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta haberse leído la Ordenanza pero que no se ha enterado de mucho si bien considera que es algo relacionado con la protección de datos tan de moda en los últimos tiempos.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por tres votos a favor y cuatro abstenciones, las de D. Gerardo Muñoz Sacristán, D. Jorge Gutiérrez Velázquez, D. José Luís Muñoz Muñoz y D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valledado, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Inscripción.

Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos en el Anexo de la presente Ordenanza, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros aprobados con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo de la presente Ordenanza.

Segundo.- Supresión.

Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la supresión de todos los posibles ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) que pudieran constar en el Registro General de Protección de Datos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza para su sustitución por los contenidos en la misma.

Tercero. - Medidas de seguridad.

Los ficheros que se recogen en el Anexo de la presente Ordenanza, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y entrará en vigor al día siguiente de esa publicación.

Quinto.- Registro.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.

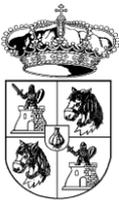
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados en el Anexo de esta Ordenanza, una vez aprobada la misma, se realizará mediante Decreto de Alcaldía. Estos Decretos, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO

Ficheros de nueva creación

1 Fichero Padrón Municipal de Habitantes

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
a.1) Denominación: Padrón Municipal de Habitantes.

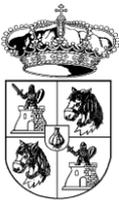


AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, elaborar el censo electoral y las estadísticas oficiales.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que se encuentran empadronadas en el municipio.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.
Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Instituto Nacional de Estadística; Otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

2 Fichero Registro de Entrada y Salida

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Registro de Entrada y Salida.
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del Ayuntamiento. Personal del Ayuntamiento destinatario o que remite comunicaciones.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / huella; Correo electrónico.
Otro tipo de datos: Datos relacionados con la documentación presentada.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

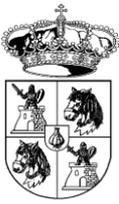
- d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero, según recoge el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a: Otros Órganos de la Administración del Estado; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

3 Fichero Terceros

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Terceros.
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por diversos motivos con el Ayuntamiento. Transmisión de bienes y derechos entre el Ayuntamiento y terceros.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Otras personas físicas; Registro públicos.
- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento y transmitentes o adquirentes de bienes y derechos.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Correo electrónico.
Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

4 Fichero Gestión de Nómina y Recursos Humanos

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Gestión de Nómina y Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Elaboración y gestión de la nómina del personal funcionario y laboral, y obtención de todos los productos derivados de la misma. Gestión interna y del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento (control horario, formación, absentismo, horas sindicales, selección de personal, prevención de riesgos laborales, etc.)

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personal laboral y funcionario destinado en el Ayuntamiento, cargos públicos, candidatos en oposiciones y concursos

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical; Salud

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; N°SS / Mutualidad; N° Registro de personal; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios: Datos de control de presencia: motivo de ausencia.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Bancos Cajas de Ahorro y Cajas Rurales para el abono de los haberes líquidos; Servicio ajeno de prevención de riesgos; Instituto Nacional de la Seguridad Social: Mutualidades de funcionarios; Organismos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

5 Fichero Cargos Políticos y Órganos de Gobierno

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Cargos Políticos y Órganos de Gobierno

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento cuya finalidad es el seguimiento y control para los distintos actos municipales, gestión de las remuneraciones, control de incompatibilidades y registro de intereses. Sesiones del pleno, juntas de gobierno, decretos de alcaldía, etc.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas que forman parte de la corporación municipal y que asisten o forman parte de los plenos, comisiones y juntas de gobierno municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios; Sistemas de grabación de voz.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Ideología (Partido político al que representan).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Firma / Huella; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Información comercial; Económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

6 Fichero Gestión Económica

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Gestión Económica

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes; gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal. Gestión y tramitación de expedientes de contratación.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas; Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento y que participen en procesos de licitación pública.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

7 Fichero Tasas e Impuestos Municipales

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Tasas e Impuestos Municipales

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos al seguimiento, gestión y cobro de las diversas tasas e impuestos municipales. Gestión de la recaudación en plazo voluntario y de expedientes de recaudación ejecutiva.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Entidades privadas; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Datos de personas físicas o representantes de entidades jurídicas necesarias para la gestión, tramitación y cobro de tasas e impuestos municipales. Personas físicas obligadas al pago de algún impuesto o tasa municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos relativos a comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Órganos judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

8 Fichero Registros Municipales

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Registros Municipales

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan su inscripción en los diferentes registros mantenidos por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

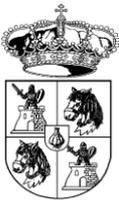


AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan su inscripción en los registros mantenidos por el Ayuntamiento.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.
Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).
- h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

9 Fichero Licencias y Permisos

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Denominación: Licencias y Permisos
- a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas para la tramitación de las distintas licencias y permisos municipales.
- b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
- b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Administraciones públicas; Otras personas físicas.
- b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan o son parte interesada en licencias y permisos municipales.
- b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura del fichero:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.
Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos en la concesión de la licencia municipal; Otras administraciones públicas con competencias en la materia.
- e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

10 Fichero Expedientes Administrativos Comunes

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Administrativos Comunes.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se encuentran incluidos en los expedientes administrativos gestionados y tramitados por el Ayuntamiento. Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal. Otras personas físicas; Administraciones públicas; Entidades privadas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes administrativos comunes.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (informes médicos adjuntos a expedientes administrativos).

Datos de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Interesados legítimos.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

11 Fichero Expedientes Sancionadores

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Expedientes Sancionadores.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Tramitación y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes sancionadores.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

b.3) Procedimiento de la recogida: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que forman parte de los expedientes sancionadores.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económico, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Órganos judiciales. Otras administraciones públicas con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

12 Fichero Servicios Municipales

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Servicios Municipales.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que solicitan y participantes en los distintos servicios municipales, incluidos aquellos prestados telemáticamente.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitantes y/o beneficiarios de los distintos servicios municipales.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos especialmente protegidos: Salud (datos de salud vinculados a los servicios prestados).

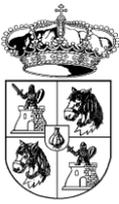
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Personas interesadas legítimas; Otras administraciones públicas con competencias en la materia.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Alto.

13 Fichero Archivo Municipal

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Archivo Municipal.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Organización y localización de expedientes o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal para facilitar su consulta. Control de las consultas, copias o documentos extraídos del mismo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones públicas.

b.2) Colectivos afectados: Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo Municipal. Personas que realizan consultas o extraen información del Archivo Municipal.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por la propia persona interesada, su representante legal o personal municipal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

14 Fichero Desarrollo y Promoción Económica

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Desarrollo y Promoción Económica.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestionar el asesoramiento a emprendedores y empresarios, así como la realización de análisis, estudios y promoción socioeconómica del municipio. Gestión y promoción de empleo.

b) Origen de los datos, colectivos afectados y procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

b.1) Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.

b.2) Colectivos afectados: Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a la red de Desarrollo Económico para solicitar información y asesoramiento en materia empresarial.

b.3) Procedimiento de la recogida: A través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada o recabada por diversos medios.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

c) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma / Huella; Imagen / Voz; Correo electrónico.

Otro tipo de datos: Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas: No están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

f) Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valledado - Plaza Mayor, 1 - 40213 Valledado (Segovia).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Medio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

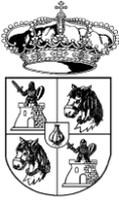
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLELADO (SEGOVIA) AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este punto se trae al Pleno debido a que el próximo día 31 de diciembre de 2013 concluye el plazo de vigencia del actual Convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Junta de Castilla y León y con la Administración General del Estado en relación a la Ventanilla Única y que por ello procede suscribir uno nuevo para lo cual se trae este punto al Orden del Día.

Concluida esta exposición la Alcaldesa-Presidenta indica que hay tres niveles respecto a las Oficinas Integradas otorgando la palabra al Secretario-Interventor del Ayuntamiento para que proceda a explicar esos tres niveles. Tras ello este procede a la lectura de la Disposición Tercera del Convenio a suscribir, entregado a los Concejales junto con la convocatoria del Pleno, que se refiere a esos tres niveles si bien D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que a este Ayuntamiento únicamente le corresponde el primero de los niveles.

Posteriormente y con anterioridad a la lectura de la Propuesta de Alcaldía D. Gerardo Muñoz Sacristán manifiesta que él está conforme con la suscripción del nuevo Convenio pero que cree que desde el Ayuntamiento se debe cobrar algo a los usuarios de la Ventanilla Única ya que si no la prestación de este servicio por el Ayuntamiento supone un coste no compensado por ninguna ayuda procedente de otras Administraciones ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que esta opinión se tendrá en cuenta de cara a introducir una tasa específica por el uso de este servicio en la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos administrativos.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por la Alcaldesa-Presidenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor y un voto en contra, el de D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) al nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 221 de fecha 15 de noviembre de 2013, asumiendo con ello las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO. Practicar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Marco en cuestión.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO EN LA MANCOMUNIDAD CEGA.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este punto se trae al Pleno debido a que D. Gerardo Muñoz Sacristán, que es el Concejal que en su día se designó por el Pleno como representante sustituto del Ayuntamiento de Valledado para formar parte de la Mancomunidad Cega, no puede asistir con regularidad a las reuniones de la misma por lo que se ha planteado, con la aceptación de dicho Concejal, su sustitución por otro Concejal como es D^a. Verónica Velázquez Aranda.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por la Alcaldesa-Presidenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cuatro votos a favor y tres abstenciones, las de D. Jorge Gutiérrez Velázquez, D. José Luís Muñoz Muñoz, y D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Sustituir a D. GERARDO MUÑOZ SACRISTÁN como representante suplente del Ayuntamiento de Valledado en la Mancomunidad Cega por D^a. VERÓNICA VELÁZQUEZ ARANDA.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Cega, mediante certificación del mismo, para que en ella tengan constancia de este.

SEXTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra y manifiesta que va a proceder a la lectura, por Capítulos del presupuesto de 2014, comenzando con los ingresos y terminando por los gastos.

Tras esta lectura de los Capítulos, D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta por las remuneraciones de la Alcaldía que son algo más elevadas que las del año anterior y por la de Secretaría que aparecen desglosadas en dos aplicaciones este año 2014.

Concluida esta intervención la Alcaldesa-Presidenta responde indicando que las remuneraciones de la Alcaldía son algo más elevadas de cara al año 2014 debido a que se ha reflejado el bruto total de esas remuneraciones y respecto a las retribuciones de Secretaría de cara a 2014 se han desglosado en dos aplicaciones, una con las retribuciones básicas y otra con las complementarias, pero que si suma el importe de las dos hay un descenso en las retribuciones atendiendo a las reflejadas en el año 2013.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Tras esta intervención, D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta, en relación a los ingresos, que estos se han subido en cuanto a los impuestos directos con respecto al año 2013 no entendiéndose dicha subida en cuanto al IBI si hace unos pocos Plenos se dijo que el recibo de este impuesto iba a bajar.

En relación a esta cuestión D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que la subida de tipos que se aprobó hace unos Plenos, a la que se refiere D. José Luís Muñoz Muñoz, estaba centrada única y exclusivamente a los inmuebles urbanos, no a los rústicos, los cuales siguen subiendo como lo hacían hasta ahora y en cuanto a los inmuebles urbanos lo que se hizo fue subir el tipo que grava a estos inmuebles debido a la bajada de los valores catastrales de los mismos ya que si no el Ayuntamiento estaba abocado a perder mucho importe de recaudación por este impuesto. No obstante, y a pesar de todo ello, el tipo que grava los inmuebles urbanos se fijó con el objeto de que el Ayuntamiento recaudara un importe similar o parecido a lo que ha recaudado en 2013, si bien los valores catastrales, a pesar de la bajada, siguen subiendo desde el año 2008, fecha en que se hizo la última valoración catastral. Finalmente, en relación al impuesto de vehículos la subida de la recaudación depende del mayor número de vehículos dados de alta en el padrón del Ayuntamiento.

Tras esta exposición, D. José Luís Muñoz Muñoz vuelve a intervenir indicando que no le terminan de convencer las explicaciones dadas por la Alcaldesa-Presidenta y que las mismas quedarán aclaradas cuando el año próximo vengan los recibos de IBI, tanto de urbana como de rústica.

En este punto interviene D. Gerardo Muñoz Sacristán para indicar que en el caso de que el importe de dichos recibos sea demasiado elevado desde el Ayuntamiento se deberá proceder a modificar el tipo, de nuevo, a la baja para que los vecinos no tributen tanto por estos inmuebles.

Concluido este asunto, interviene D. Luís Miguel González Sanz indicando que según tiene entendido con la nueva Ley del Estado los Alcaldes de municipios de menos de 1.000 habitantes no van a poder percibir remuneración ninguna ante lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que ello era así, pero que ha habido un cambio durante la tramitación de esta norma, que todavía está tramitándose, en la que desaparece esa disposición. Finalmente en este punto interviene D. Gerardo Muñoz Sacristán indicando que en el caso de que esa norma, cuando salga, establezca que los Alcaldes no podrán percibir ninguna remuneración D^a. Rebeca Cobos Fraile dejará de percibirla, que no se preocupe por ello.

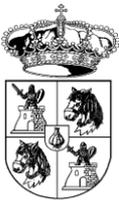
Finalizadas estas explicaciones, D. Luís Miguel González Sanz vuelve a intervenir para preguntar a la Alcaldesa-Presidenta sobre la partida del presupuesto de 2014 destinada a bienestar público para que se lo aclare a él y a los vecinos asistentes al Pleno como público.

Ante esta intervención, D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que en el presupuesto de 2014 se ha previsto una aplicación referida a "otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general" con un importe de 28.000,00 euros que, en principio, no se ha especificado su destino con el objeto de dedicarlo a realizar alguna actuación, con fondos propios, que prevea el Ayuntamiento a lo largo de 2014 o a destinarlo a cubrir la parte que corresponda al Ayuntamiento aportar a los Planes Provinciales de 2014 que vengan de Diputación de Segovia. No obstante, indica que, como ha quedado reflejado en la lectura del Capítulo 6 de gastos, para el año 2014 está previsto un importe para destinarlo a inversión de 65.000,00 euros cuando en el año 2013 dicho importe era de 14.000,00 euros con lo que a su entender se ha incrementado sobre manera la cantidad destinada a bienestar público y concluye indicando que un presupuesto son previsiones de tal forma que a lo largo del año, según se proceda a la ejecución del mismo, se pueden ir realizando modificaciones.

Concluidas las explicaciones de la Alcaldesa-Presidenta, D. Luís Miguel González Sanz vuelve a intervenir para cuestionar el que desde Diputación vengan este año 2014 Planes Provinciales porque llevan varios años sin salir.

Tras esta intervención D^a. Rebeca Cobos Fraile asegura que vendrán porque así se lo han hecho saber desde la propia Diputación de Segovia.

Posteriormente D. Luís Miguel González Sanz manifiesta que desde el Ayuntamiento se debería promover más la inversión en vez de centrarse en sanear el Ayuntamiento sosteniendo que deberían centrarse en el arreglo de las calles, en repararlas porque están bastante mal; calles como la de los



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Arenales, el tramo de Óscar o la del Barruelo o de destinar algo de dinero en La Fábrica para sacar algo de beneficio de allí generando parcelas para su posterior venta.

Ante esta nueva intervención del Sr. Concejal, D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que se estudiará la posibilidad de acometer esas actuaciones en las calles de las que habla D. Luís Miguel González Sanz y respecto a lo de la generación de parcelas en La Fábrica indica que ya se hizo un sondeo hace unos meses para estudiar si sería rentable para el Ayuntamiento hacer una inversión allí para generar parcelas para su posterior venta y que no se apuntó nadie porque lo que el proyecto quedó parado, de momento.

Finalizada esta explicación, D. Gerardo Muñoz Sacristán interviene para indicar que, como ha indicado anteriormente la Alcaldesa-Presidenta, el presupuesto es una previsión a un año vista, pero que a lo largo del mismo, según se vaya ejecutando, cabe efectuar modificaciones y concluye indicando que la tendencia del Ayuntamiento, a través de los presupuestos anuales, debe ser beneficiar al pueblo en general y no a unos pocos sólo.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cuatro votos a favor y tres en contra, los de D. Jorge Gutiérrez Velázquez, D. José Luís Muñoz Muñoz, y D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valledado (Segovia), para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	106.253,74
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	241.277,16
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28.200,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	65.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.900,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	46.000,00
TOTAL:	498.630,90



ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	244.599,45
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	76.280,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	138.200,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29.551,45

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 498.630,90

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. En el caso de elevación a definitivo el presente acuerdo porque no se haya presentado ninguna reclamación, remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SÉPTIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. CORAL COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE CUÉLLAR: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que tras haberse solicitado la actuación en Navidad de esta Coral, como el año pasado, hace unos días le han llamado y le han indicado la no concesión este año de dicha actuación en Valledado ya que este año les corresponde actuar en otros pueblos.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

2º. OBRAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CASA GRANDE O "EL CUARTEL": La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que a lo largo de esta semana concluirán las obras realizadas en "El Cuartel" con lo que, una vez concluidas las mismas, dicho edificio estará a disposición de los vecinos de Valledado.

3º. GASTO CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL: La Alcaldesa-Presidenta, ante los comentarios de D. Luís Miguel González Sanz en la pasada Comisión de Cuentas respecto a que el Ayuntamiento apenas si había invertido en las mejoras realizadas este año en las instalaciones del campo de fútbol municipal, indica que del total de la factura que supuso el arreglo de los vestuarios cuyo importe ascendió a 11.858,31 euros, el Ayuntamiento aportó 4.858,31 euros procediendo los restantes 7.000,00 euros de una subvención de Diputación. Continúa indicando que tras el arreglo de los vestuarios el Ayuntamiento pagó una factura de 199,65 euros respecto al aislamiento del vestuario de los árbitros, varias facturas por importe de 439,23 euros respecto al cambio de puertas de los vestuarios y finalmente una factura de 150,04 euros respecto a la solera de hormigón que hubo que echar en dichos vestuarios. Con todo, termina indicando, el Ayuntamiento, este año, no hace varios años o el año pasado, ha hecho un desembolso en las instalaciones del campo de fútbol que ascienden a 5.647,23 euros.

Tras ello, Dª. Rebeca Cobos Fraile indica, en relación a la factura que D. Luís Miguel González Sanz trajo el otro día a la Comisión de Cuentas, en la que se discutía sobre el presupuesto de 2014, referida a los arreglos en el césped realizados en el campo de fútbol para que el Ayuntamiento se la abonara al club de fútbol de Valledado, que esos arreglos se ejecutaron por el Sr. Concejel sabiendo que el club de fútbol no disponía de ese dinero ni de agua para que el césped pudiera ponerse de forma adecuada ya que así se lo ha manifestado algún miembro de la directiva del club de fútbol y termina indicando la Alcaldesa-Presidenta que sabiendo ello el Sr. Concejel no puede venir, con las formas que vino en la pasada Comisión de Cuentas, exigiendo que el Ayuntamiento le abone dicha factura alegando que este Ayuntamiento ha invertido poco este año en el mantenimiento de las instalaciones del campo de fútbol.

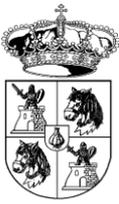
Ante ello, D. Luís Miguel González Sanz manifiesta que él trajo esa factura y exigió su abono viendo la ayuda que el Ayuntamiento concede anualmente a las tres asociaciones existentes en el municipio ya que considera que el club de fútbol de Valledado cumple una función similar a estas y que en ningún caso busca un conflicto ni con ellas ni con el club de pelota de Valledado si en algún momento se ha podido intentar equiparar al club de fútbol con este ya que la existencia de esas asociaciones y del club de pelota, como pretende ser el de fútbol, son algo beneficioso para el pueblo. Continúa indicando D. Luís Miguel González Sanz que visto lo visto, que hasta la directiva del club al que pertenece, realiza esos comentarios sobre su actuación, dejará de utilizar el campo de fútbol así como el club de fútbol de Valledado al concluir esta temporada y que la factura finalmente será abonada con las aportaciones realizadas por los miembros pertenecientes al club de fútbol.

Finalmente, D. Gerardo Muñoz Sacristán interviene para manifestar que lo importante en este asunto han sido las formas en que se ha solicitado la ayuda por el Sr. Concejel ya que si antes de ejecutar la actuación en cuestión en el campo de fútbol hubiera venido al Ayuntamiento pidiendo la ayuda, desde este se hubiera estudiado el caso y se habría intentado ayudar de alguna forma al club en la realización de dicha actuación, en el caso de haberse podido, pero no se puede pretender que tras ejecutar la actuación, y sin haber consultado previamente con el Ayuntamiento, se quiera que la factura sea abonada por el propio Ayuntamiento. Para concluir, D. Gerardo Muñoz Sacristán aboga porque el Ayuntamiento colabore en lo que pueda en el mantenimiento del campo de fútbol.

OCTAVO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 187 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE DEVOLUCIÓN FIANZA GESTIÓN RESIDUOS A FAVOR DE HNOS. DEL SER PASCUAL, S.C.
2. DECRETO Nº 188 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 18-NOVIEMBRE-2013.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

3. DECRETO Nº 189 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE LUÍS GONZÁLEZ VICENTE.
4. DECRETO Nº 190 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE AUREO MUÑOZ MARTÍN.
5. DECRETO Nº 191 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN A FAVOR DE HNOS. DEL SER PASCUAL.
6. DECRETO Nº 192 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE PRIVADO Y PATRIMONIAL (POLÍGONO 14/PARCELA 9015).
7. DECRETO Nº 193 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y APERTURA A FAVOR DE VICENTE ÁLVAREZ BAEZA.
8. DECRETO Nº 194 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MAYOR A FAVOR DE JULIÁN DE LA CALLE MONTALVILLO.
9. DECRETO Nº 195 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2013: GENERACIÓN DE CRÉDITO (PROGRAMA CRECEMOS 2013).
10. DECRETO Nº 196 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE PABLO ORTEGA GONZÁLEZ.
11. DECRETO Nº 197 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES NOVIEMBRE 2013.
12. DECRETO Nº 198 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 02-DICIEMBRE-2013.

No se formula ninguna cuestión en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta sobre los carteles del Plan E proponiendo que se quiten y se entreguen al equipo de fútbol de Valledado para que los reutilicen.

D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que se procederá a quitarlos y a donarlos a quien los necesite para poder reutilizarlos.

En este punto interviene D. Luís Miguel González Sanz indicando que dichos carteles tenían que haber sido quitados ya hace tiempo con anterioridad a las elecciones puesto que así se establecía en una norma. Este cree recordar que aquella decía que estos carteles debían estar colocados un determinado número de meses y posteriormente el Ayuntamiento debía proceder a su retirada.

Tras esta exposición, D^a. Rebeca Cobos Fraile insiste en que los mismos se retirarán a la mayor brevedad posible y se donarán a aquellos que los necesiten y puedan aprovecharlos. No obstante, en este punto el Secretario-Interventor interviene para preguntar si dichos carteles fueron abonados por el Ayuntamiento o fueron colocados por el adjudicatario de las obras porque si es así dichos carteles no pertenecen al Ayuntamiento si no al adjudicatario, en cuyo caso, y antes de que el Ayuntamiento opere con ellos, habrá que consultar con este ante lo cual D. Jorge Gutiérrez Velázquez interviene para indicar que es mejor que la titularidad de los carteles del Plan E se aclare antes de que el Ayuntamiento proceda a su retirada a pesar de que D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Gerardo Muñoz Sacristán manifiesten que fueron abonados por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

- D. Jorge Gutiérrez Velázquez pregunta sobre la limpieza del edificio de "El Cuartel" una vez que las obras a las que aludía la Alcaldesa-Presidenta concluyan y pueda ser usado por los vecinos del municipio.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que se pondrá en contacto con Limpiezas Gredos que es quien tiene actualmente adjudicado el contrato de limpieza de los edificios municipales para proponerles que también incluyan en el mismo la limpieza de este edificio.

Tras ello interviene D^a. Verónica Velázquez Aranda para indicar que la inclusión o no en ese contrato de la limpieza de este edificio municipal depende de quién y cómo se vaya a usar puesto que si el uso que se le va a dar no implica generar una suciedad excesiva bastaría con que una vez usado las personas que lo hayan utilizado pasen una mopa y poco más.

Concluida esta intervención D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ella se centra más, en lo que se refiere a la limpieza de este edificio, en el tema de los aseos más que en lo referido al resto de la instalación del edificio.

Finalmente D. Gerardo Muñoz Sacristán propone la elaboración de una Ordenanza para regular el uso de esa instalación municipal considerando que el Ayuntamiento deberá cobrar algo por su uso a aquellas personas que lo utilicen con el objeto de obtener de su uso un beneficio económico, se trata, en fin, según expone, de compensar gastos de uso con ingresos derivados de ello.

Ante ello D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que desde el Ayuntamiento se procederá a la redacción de la misma una vez que se concrete más o menos la forma de usar dichas instalaciones y de reflejar ello en una Ordenanza.

- D. Jorge Gutiérrez Velázquez manifiesta la idea de que el Ayuntamiento estudie la unificación de las dos escuelas existentes en Valledado.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ello es una idea que desde el Ayuntamiento se ha pensando en alguna ocasión y que va a intentar ejecutar de cara al curso que viene, si bien para ello será necesario realizar alguna actuación en las escuelas donde se quiere unificar todo con el objeto de crear las aulas necesarias para ello, pero termina indicando que se va a estudiar de cara al curso próximo.

- D. Jorge Gutiérrez Velázquez plantea la posibilidad de colocar espejos en los cruces más peligrosos existentes en el municipio como existía antaño en alguno de ellos.

D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que se estudiará la propuesta así como los cruces en que se considera que esos espejos deben ser instalados.

- D. Gerardo Muñoz Sacristán interviene preguntando sobre las calles en las que, por los Concejales se considera, el Ayuntamiento debe actuar con urgencia en cuanto al tema del asfaltado ya que él ha anotado la de Óscar, la de Andrés, la del Barruelo y la de Bailaca.

Tras esta pregunta varios Concejales responden a D. Gerardo Muñoz Sacristán, si bien, y tras ello, muchos de esos Concejales consideran que lo que pudiera venir al Ayuntamiento en forma de Planes Provinciales en el año 2014 se destine con prioridad a solucionar el tema de la renovación del abastecimiento del agua en el municipio.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 22.03 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.